



Resolución Ejecutiva N° 196-2022-ITP/DE

Lima, 20 de diciembre 2022

VISTOS:

El Informe Técnico n.º 94-2022-ITP/PRESUPUESTO emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 19 de diciembre de 2022; y el Informe n.º 582-2022-ITP/OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 132-2021-ITP/DE de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821,00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el numeral 1.1) del artículo 1 del Decreto Supremo n.º 299-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 16 de diciembre del 2022, autoriza a diversas entidades, entre ellas al Instituto Tecnológico de la Producción, a efectuar Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 573 008 317,00 (mil quinientos setenta y tres millones ocho mil trescientos diecisiete y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades públicas;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1 del Decreto Supremo referido, señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral mencionado en el párrafo anterior, se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a Favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios”;

Que, el referido anexo señala que al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) le corresponde transferir el importe total de S/ 4 012 716,00 (cuatro millones doce mil setecientos dieciséis y 00/100 Soles), de los cuales, el importe de S/ 844 232,00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; el monto de S/ 2 671,00 (dos mil seiscientos setenta y uno y 00/100 soles) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; y S/ 3 165 813,00 (tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos trece y 00/100 soles) a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2 del Decreto Supremo en mención, establece que los Titulares del Pliego habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1) del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicho acto resolutorio se elabora según el Modelo n.º 07/GN, previsto en el artículo 24 de la Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral n.º 022-2021-EF-50.01;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según lo dispuesto en el numeral 35.1) del artículo 35º de la Directiva n.º 002-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procederá la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en número enteros;

Que, mediante Informe Técnico n.º 94-2022-IT/PRESUPUESTO de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que considera pertinente realizar la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el monto indicado en el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF; asimismo, remite el anexo con el detalle de la disgregación de saldos;

Que, mediante Informe n.º 582-2022-ITP/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF y teniendo la opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde continuar con el trámite a fin de efectuar la transferencia a favor de la Reserva de Contingencia;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva n.º 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; aprobada por Resolución Directoral n.º 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4 012 716,00 (cuatro millones doce mil setecientos dieciséis y 00/100 Soles), de los cuales, el importe de S/ 844 232,00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos y 00/100 soles), corresponden a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; el monto de S/ 2 671,00 (dos mil seiscientos setenta y uno y 00/100 soles) a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos; y S/ 3 165 813,00 (tres millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos trece y 00/100 soles) a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, esto conforme el Decreto Supremo n.º 299-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo